Seniat establece modo de pago al fondo de pensiones para los próximos siete meses

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) publicó la Providencia Administrativa N° 42, de fecha 9 de mayo, donde se fijó el modo de pago al fondo de pensiones para los próximos siete meses.

Dicho fondo de pensiones fue creado vía Ley el pasado 7 de mayo. La norma, aprobada de manera expedita por la Asamblea Nacional electa en 2020, establece una alícuota de 9% a las empresas privadas sobre la base de los pagos a los trabajadores (salario y bonificaciones de carácter no salarial) para que contribuyan con este beneficio.

La providencia del Seniat señala que las fechas de declaración y pago de contribución, a partir del próximo 4 de junio, se fijaron de acuerdo con el último dígito del RIF de los contribuyentes; pero no precisa las formalidades y especificaciones técnicas para realizarlos en el documento.

El Seniat también estableció que en caso de que los pagos de salarios y bonificaciones de carácter no salarial se hagan en una moneda distinta al bolívar, éstos deberán convertirse al tipo de cambio oficial fijado por el Banco Central para el cálculo del monto de la contribución de cada empresa.

Además, las empresas contribuyentes deberán informar trimestralmente la cantidad de trabajadores activos que mantengan en sus nóminas. El Seniat indicó que podrá iniciar los procedimientos de verificación o fiscalización que considere necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Pensiones.

Fedecámaras emitió un comunicado este martes donde señaló que la «colaboración» del 9% que se fijó para la empresa privada representa «más presión» debido a los tributos que deben pagar periódicamente.

El gremio advirtió que esta nueva contribución puede afectar la rentabilidad del empresariado privado, al tiempo que también limitaría las inversiones y la posible mejora en el ingreso de los trabajadores; lo que a su vez estimula el empleo informal.

Con información de TalCual